



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTROVERSIA SEGURIDAD SOCIAL.

DEMANDANTE: SUNILDA MEDRANO POLO.

DEMANDADO: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP, y como integrada en litis SANTOS IRENE CERVANTES DE LOPEZ.

RADICACIÓN: 08-001-31-05-013-2017-00434-01.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho informándole que el proceso de la referencia fue remitido digitalmente por la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el 26 de octubre de 2.020, de donde se observa que la Sala Segunda de Decisión Laboral de esa Corporación mediante sentencia del 10 de julio de 2020 confirmó la sentencia absolutoria proferida por este Juzgado, sin que a la fecha se halla proferido auto de obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Igualmente, le comunico que el expediente se encuentra digitalizado en el correo electrónico remitido por dicha Secretaría de la Sala Laboral y en el One Drive de este Juzgado, así como en el aplicativo TYBA. Sírvase proveer.

Barranquilla, 19 de febrero de 2021.

La Secretaria,

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

1°) **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE**, lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia calendada 10 de julio de 2.020, por medio de la cual confirmó la sentencia absolutoria de fecha 24 de octubre de 2019, proferida por este Juzgado, e impuso costas en segunda instancia. En consecuencia, se procederá a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho impuestas en Primera y Segunda Instancia a cargo de la parte demandante, conforme al artículo 366 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVÁN PRADA
2017-00434-01

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 22 Mes 02 Año 2021
Notificado por el Estado N° 028
La Providencia de fecha Día 19 Mes 02 Año 2021
La Secretaria Roxy Paola Pizarro Ricardo